

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-dic-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 238
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jonathan Ahumada
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00080-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional oficio del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, dando alcance a la solicitud de remanentes que se solicitara. Al respecto informa que: *“NO ACCEDE a su petición de embargo de remanentes que pudiesen quedar al demandado señor JONATHAN AHUMADA, para el proceso 2022-00080-00, adelantado por BANCOLOMBIA, por cuanto desde el 03 de octubre de 2022, JONAHATAN AHUMADA fue admitido al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante que maneja el Centro de Conciliación ASOPROPAZ, estando suspendido el proceso sólo para este demandado desde la citada fecha.”*. En consecuencia, se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la presente información.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1321b9461e621a7038d59c381fc221f5c65af5f22fd60ee691288ce1f81b44e4**

Documento generado en 15/12/2022 03:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>